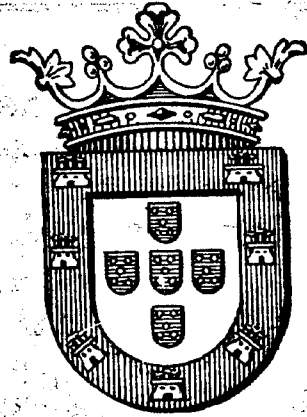


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIII

Número 1.676

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26
1.957	27.895.296,51	5.653.472,36

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.
Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

20 de Noviembre, 1958

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: QUE por el vecino de esta plaza don Angel Duo Vázquez, se ha solicitado permiso, para instalar una industria de carpintería mecánica, en la calle Isidoro Martínez, número cinco y con arreglo a cuanto se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por

escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Ceuta 17 de noviembre de 1958.
Francisco Ruíz Sánchez.

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

HACE SABER: Que terminadas las obras de

•MUELLE DEL CAÑONERO DATO TROZO 1.º, TRAMO A, y aprobada por la Superioridad su liquidación, se procede por la Junta de Obras del Puerto de Ceuta a tramitar el expediente de devolución de la fianza complementaria que constituyó •Dragados y Construcciones S. A., contratista de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndosele que durante el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones ante la Autoridad judicial competente (Juzgado de 1.ª Instancia, Juzgado Municipal y Magistratura del Trabajo), por daños y perjuicios, deuda de jornales o materiales e indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo.

Ceuta, 19 de noviembre de 1958.

El Alcalde,
Francisco Ruíz Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Calendario laboral de fiestas oficiales para el año 1959

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1947 y 10 de enero del presente año, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero último, sobre Calendario de Fiestas, esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el Art. 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, y teniendo en cuenta las circunstancias locales, clima, costumbres, necesidades de la industria, su régimen de trabajo y conveniencia general, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1959.

FIESTAS RELIGIOSAS Y NACIONALES

- 1 de enero.—Circuncisión.—No Recuperable.
- 6 de enero.—Epifanía.—No recuperable.
- 19 de marzo.—San José.—Recuperable.
- 26 de marzo.—Jueves Santo, a partir de las dos de la tarde, Recuperable.
- 27 de marzo.—Viernes Santo.—No recuperable.
- 1 de mayo.—San José Artesano.—No Recuperable.
- 7 de mayo.—Ascensión.—Recuperable.

- 28 de mayo.—Corpus Christi.—Recuperable.
 - 29 de junio.—San Pedro y San Pablo.—Recuperable.
 - 18 de julio.—Aniversario del Alzamiento.—No recuperable.
 - 25 de julio.—Santiago.—Recuperable.
 - 15 de agosto.—Asunción de la Santísima Virgen.—Recuperable.
 - 12 de octubre.—Hispanidad.—No recuperable.
 - 1 de noviembre.—Todos los Santos.—Domingo.
 - 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.—No recuperable.
 - 25 de diciembre.—Natividad.—No recuperable.
- Son días inhábiles, a efectos laborales, todos los domingos del año, no recuperables en su integridad.

FIESTA LOCAL

- 5 de agosto.—Santísima Virgen de Africa.—Recuperable.

Serán también inhábiles, pero solo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

FIESTA OFICIAL

- 1 de octubre.—Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, siendo laborable a todos los efectos.

CONMEMORACIONES OFICIALES

- 1 de abril.—Aniversario de la Victoria.
 - 19 de abril.—Día del Movimiento Nacional.
- Las anteriores conmemoraciones oficiales, se considerarán hábiles a todos los efectos.
- Los actos públicos que dispongan las Autoridades competentes, se celebrarán el domingo siguiente, salvo la conmemoración del día de la Victoria que se celebrará el primer domingo de mayo.

NORMAS GENERALES

1.ª—A tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 7-2-58, los casos de cierre de establecimiento por razones de tipo particular (celebración de aniversarios, motivos de duelo, o por el contrario, de festividad de carácter personal, etc.), no deben considerarse afectados por el Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

2.ª—Se considerarán suprimidas por la mencionada disposición, todas las fiestas de carácter gre-

mial, sin más excepción que las que coincidieren con días que tengan la condición de festivos, o las establecidas por disposición de rango superior, como lo es el Patronato de Nuestra Señora del Carmen para la Marina Mercante Española, declarado por la correspondiente Ley de Bases.

En caso de interesar conjuntamente a Empresas y trabajadores la celebración de festividades de tal carácter, esta Delegación de Trabajo orientará el traslado de tal solemnidad bien a una fiesta dominical o al día de San José Artesano, celestial Patrono de los trabajadores españoles.

3.^a—Con carácter general y, por tanto, sin excepción para los que perciben retribuciones mensuales, los trabajadores deben de recibir la compensación económica que corresponde a la jornada de trabajo, aumentadas a lo largo del año, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

Entre las fiestas computadas, habrá de serlo con carácter general, el Santo Patrono Gremial y el Jueves Santo, que se estimará a efectos de su retribución, como festividad suprimida.

4.^a—El abono de los salarios compensatorios de las festividades perdidas, se efectuará por mitad al satisfacerse las gratificaciones de 18 de Julio y la de Navidad, considerándose la proporción entre el período de tiempo transcurrido a lo largo del año natural con respecto al total importe de las retribuciones.

Si al extinguirse el contrato, existiese alguna diferencia, se procederá a su compensación al efectuar la liquidación correspondiente.

5.^a—La recuperación de los días festivos señalados en este Calendario Laboral, se efectuará, conforme a los preceptos contenidos en el artículo 59 del Reglamento de Descanso Dominical, a razón de una hora diaria a continuación de la jornada, en cada uno de los días laborales inmediatamente posteriores a las festividades recuperables, ó en caso de acuerdo entre Empresas y trabajadores, mediante la aprobación de los correspondientes Calendarios de Trabajo, en la forma prevenida por el último párrafo del artículo 1.º de la Ley de Jornada Máxima Legal.

6.^a—En los casos de dos festividades consecutivas las Peluquerías y el Comercio de la Alimentación en todas sus ramas, podrán abrir el primero de dichos días, si no fuese domingo, y en otro caso el segundo, durante la jornada de la mañana. El personal que trabaje en días festivos no recuperables, habrá de disfrutar del oportuno descanso compensatorio en un día laborable, dentro de los seis siguientes, y si excepcionalmente no pudiera otorgársele, se remunerará el tiempo trabajado con el 140 por 100 de recargo, a no ser que la Empresa opte por acu-

mular el tiempo trabajado al periodo anual de vacaciones retribuidas.

7.^a—Esta Delegación de Trabajo resolverá los problemas y dudas que puedan suscitarse, en cuanto a la aplicación de las disposiciones dictadas, o en su caso, las someterá a la consideración de la Dirección General de Trabajo.

8.^a—Una copia de este Calendario Laboral, se colocará en sitio visible del local o Centro de trabajo, al objeto de que sea conocido y fácilmente consultado por el personal.

Ceuta, 14 de Noviembre de 1958.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: José Martín Ramos.

Ministerio de Industria

Delegación de Industria de Ceuta

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Antonio Rios López, en solicitud de autorización de instalación de nueva industria de taller de reparaciones y trabajos de fontanería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Juan Antonio Rios López, la instalación de la nueva industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de treinta días a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el intere-

sado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización quedará automáticamente anulada, si en el plazo indicado en el apartado 3.^o, no ha solicitado el peticionario a ésta Delegación, el acta de puesta en marcha, o en su caso la concesión de prórroga para la misma.

8.^a Para expedir el acta de puesta en marcha, habrá de presentar el peticionario la correspondiente licencia Municipal.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ceuta, 23 de Octubre de 1958.

El Ingeniero Jefe,

Illegible.

Sr. Juan Antonio Rios López.—Taller de reparaciones.—General Yagüe, 8.—Ceuta.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reparaciones y trabajos de fontanería, por un valor anual aproximado de 20.000 pesetas.

404

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por el Procurador don Alfonso García de Alcañiz y Gallejo, en la representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta, contra don Manuel Ruiz Rojas y dos más, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por

primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

«Una vivienda de planta baja, situada en el Campo Exterior de Ceuta y sitio de Terrones, Ceuta la Vieja, con una superficie de 66 metros y 66 decímetros cuadrados que linda al Norte por donde tiene su entrada, con calle de uso común y propiedad particular de doña Africa y doña Josefa González, señalada con la letra B, al Sur con vivienda que se le adjudica a don Antonio Ruiz, al Este con vivienda que se adjudica proindiviso a don Francisco y don Ramón Ruiz; y al Oeste, con parcela de don Antonio Crespillo. Consta de cuatro habitaciones, cocina, retrete y patio.

Otra vivienda de planta baja, situada en el mismo Campo y sitio de 66 metros y 66 decímetros, cuadrados, y linda a Norte con vivienda adjudicada a don Francisco Ruiz; Sur, por donde tiene su entrada, con calle particular letra A; Este con vivienda adjudicada a don Manuel Ruiz; y Oeste, parcela de don Antonio Crespillo.

Otra vivienda en la misma situación con superficie de 66 metros 66 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con vivienda adjudicada a don Francisco y don Ramón Ruiz Rojas, Sur por donde tiene su entrada, con calle particular letra A; Este vivienda adjudicada a don Manuel Ruiz y Oeste, la anterior descrita.

Otra vivienda en la misma situación, tiene una superficie de 66 metros y 66 decímetros cuadrados, linda al Norte con la vivienda que se adjudicó a don Ramón Ruiz, Sur por donde tiene su entrada, con la calle particular, letra A; Este, con finca de doña Josefa y doña Africa González y Oeste, con la anteriormente descrita de don Antonio y don Manuel Ruiz.

Dichas fincas han sido valoradas en sesenta mil pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes;

1.^o—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas en que han sido valoradas las cuatro fincas embargadas, quince mil cada una de ellas.

2.^o—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento del tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría Judicial, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de defectos de los títulos.

5.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; debiendo rebajarse del precio del remate, al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Ceuta siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Francisco Obregón. El Secretario Judicial.

Enrique Fernández.

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Pedro Juncá Correu, contra don Manuel Panadero Lucena, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

• 3 piezas con cuatro cortes de traje (valoradas en 3.000 pesetas) 2 piezas con dos cortes de traje, cada una en 1.000 pesetas) 12 trajes de corte completos (6.000 pesetas) 1 pieza de nueve metros de corte de traje (1.500 pesetas) 12 cortes de traje de verano (3.000 pesetas). 4 cortes de traje de verano (1.000 pesetas). 6 cortes de traje completos (3.000 pesetas). 1 pieza con dos cortes de traje (1.000 pesetas). 8 cortes de traje completos (4.000 pesetas). 9 cortes de traje completos (2.250 pesetas). 2 piezas de lana blanca, una de 7'80 y otra de 11,75 (950 pesetas). 3 cortes de pantalón (450 pesetas), 1 corte de traje (500 pesetas). 8 cortes de americanas (1.800 pesetas). 16 cortes de abrigos completos (7.200 pesetas). 2 piezas de forro color gris completos (800 pesetas). Pieza y media de forro marrón (600 pesetas). 1 pieza de forros negros (250 pesetas). 5 cortes de traje, (2.500 pesetas). 2 cortes americana (450 pesetas). 2 camisas (160 pesetas). 13 camisas (1.040 pesetas), 3 pijamas (375 pesetas). 142 corbatas de dife-

rentes colores y calidades (1420 pesetas). 2 maniqués de caballero (400 pesetas). Una estantería de seis metros de largo por 2,5 de alto (2.000 pesetas). Un mostrador de dos metros aproximadamente (1.500 pesetas). Una mesa pequeña de despacho (150 pesetas). Un armario ropero con 2 puertas cristales de 1,5 por 1,5 (400 pesetas). Un armarito de dos puertas cristales corrientes (250 pesetas). 2 sillones pequeños tapizados (500 pesetas). Una mesita centro (150 pesetas). Una percha árbol (50 pesetas). Derechos de traspaso de la sastrería sita en calle del General Serrano Orive núm. 26 (25.000 pesetas). Importe total de los bienes 74.645 pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día diez de diciembre próximo a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, conforme a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, en que los expresados bienes aparecen valorados.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirán.

4.ª—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de don Miguel Panadero Lucena, en la calle del General Serrano Orive núm. 26, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

5.ª—La mejor postura ofrecida en la subasta se notificará por oficio al arrendador, suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurridos sesenta días naturales, a contar de dicha notificación, sin que el arrendador ejercite su derecho de tanteo.

6.ª—El rematante está obligado a contraer el compromiso de permanecer en el local objeto de la subasta, sin traspasarle el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ceuta a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez, Francisco Obregón Barreda.

El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

406

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 511 de 1958, sobre escándalo contra Seguer ben Mohamed y otro, se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente.

«SENTENCIA.—En Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante la Policía Armada, perjudicado Manuel Sala o Salado, de 24 años, casado, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Puyuelo Domenet, 36 y como denunciados Seguer ben Mohamed Aguari, y Benaixa ben Said el Biuquí, de 25 y 28 años, soltero y casado, pescadores, hijos de Mohamed y Haduch y Said y Fetom, naturales y vecinos de Larache, actualmente en ignorado paradero por la falta de desobediencia y escándalo.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Seguer ben Mohamed Aguari y Benaixaben Said el Biuquí, como autores de las dos faltas contra el orden Público ya definidas, a la pena de cien pesetas de multa por la de escándalo y a doscientas cincuenta pesetas y represión privada por la de desobediencia y al pago de las costas entre ellos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los acusados por medio de cédula inserta en el Boletín Oficial de la Ciudad, extiendo la presente en Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

407

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 349-958, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante la Comisaría de Policía, y Liachi ben Mohamed Honsi, de 20 años, soltero, vendedor, hijo de Mohamed y Fatma, natural y vecino de Tetuán en calle Sidi Talha, hoy en ignorado paradero, siendo denunciado Al-lal Hach Mohamadi, de 29 años, casado, vendedor, hijo de Al-lal y Tahara, natural de Bocoya (Alhucemas) y de estos vecinos en Avenida Africa, también en ignorado paradero, por la falta de lesiones. FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Al-lal Hach Mohamadi, como autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y costas». Esta sentencia, fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma tanto al denunciante como al denunciado, previa inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo el presente en Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones y Taller Varadero de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia hasta el día 30 del actual.

Ceuta 17 de noviembre de 1958.

El Comandante Jefe,
Ilegible.

409

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado de Instrucción núm. 1.—Tauima

REQUISITORIA

Pérez Villaplana, José (cuyo verdadero nombre es el de Martínez Arcas Manuel) hijo de José y de Antonia, natural de Valencia, vecino de Barcelona

de estado soltero, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, nació el día quince de Abril de mil novecientos veintinueve (1929) de profesión Ayudante de cocinero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, producción buena y sin señas particulares visibles, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión en su despacho oficial en Tauima (Marruecos) dentro del plazo de TREINTA días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Requisitoria en los Boletines Oficiales de Ceuta, Melilla, Valencia y Barcelona para responder el encartado en la Causa

número 1.195 del 57, que se sigue contra el mismo por el supuesto delito de Deserción, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado Rebelde.

Asimismo se ruega a las Autoridades tanto Militares como Civiles que en caso de ser habido el mencionado individuo, será detenido e ingresado en Prisión, para quedar a disposición de este Juzgado y a resultas de la referida Causa.

Dado en Tauima (Marruecos) a 15 de noviembre de 1958.

Juan de Ozaeta Iboleón.

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA IBAÑEZ

TELEFONICA

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7

Teléfono, 3124

CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 1700

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528

Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camóens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratifas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axar, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 17... - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.